

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Resolución 206

Nº: 296

PERIODO LEGISLATIVO: 2023

Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 103/23 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 1625/23, POR EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO ESPECIFICO REGISTRADO BAJO EL Nº 23759, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA.

Entró en la Sesión de: 12 de julio de 2023

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº: 57



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"



10 JUL 2023 11:13
Patricia E. FULCO
Directora a/c Secretaría
General de la Presidencia
PODER LEGISLATIVO
GOB.

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
10 JUL 2023
MESA DE ENTRADA
N° 296 Hs. 15:30 FIRMA

USHUAIA, 07 JUL. 2023

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1625/23, por el cual ratifica el Convenio Específico registrado bajo el N° 23759, celebrado con la Universidad Nacional Tierra del Fuego, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

Prof. Gustavo A. MELILLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Da. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

10 JUL 2023

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur 1625/23
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 04 JUL. 2023

VISTO el Expediente N° MECCT-E-14217-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la celebración del Convenio Específico, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Sra. Analía Inés CUBINO, D.N.I. N° 23.509.625 y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (UNTDF), representada por su rector, el Dr. Daniel Alfredo FERNANDEZ, D.N.I. N° 18.151.763.

Que dicho convenio tiene como objeto la entrega en comodato por parte de la Provincia, de un equipo denominado Cabina de Flujo Laminar, MARCA: Biobase, MODELO: BBS-H1300, SERIAL: BBS13H1810160D, a la Universidad.

Que el mismo fue suscripto en fecha 1° de febrero de 2023 y se encuentra registrado bajo el N° 23759.

Que por lo expuesto resulta procedente la ratificación del Convenio antes mencionado y su posterior remisión a la Legislatura Provincial a los efectos establecidos por los artículos 105, inciso 7° y 135, inciso 1° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

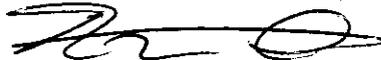
Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Específico, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Sra. Analía Inés CUBINO, D.N.I. N° 23.509.625, y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (UNTDF), representada por su rector, el Dr. Daniel Alfredo FERNANDEZ, D.N.I. N° 18.151.763, el cual se encuentra registrado bajo el N° 23759, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Rafael Marcelo AVCIRO
Jefe Dpto. Registro y Notificaciones
D.G.B.Cy R. - S.G.Ly T.

///...2.-



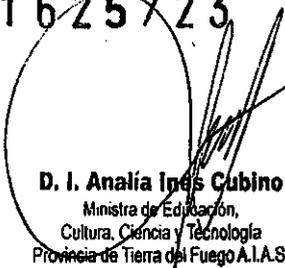
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

.../112.-

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial a los fines previstos por los artículos 105, inciso 7°, y 135, inciso 1° de la Constitución Provincial.

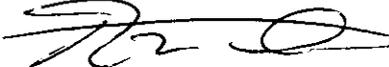
ARTÍCULO 3°.- Notificar a quien corresponda. Comunicar. Dar el Boletín Oficial de la Provincial y archivar.

DECRETO N° 1625/23


D. I. Analía Inés Cubino
Ministra de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.

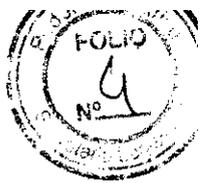

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Rafael María de AVEIRO
Jefe Dpto. Registro y Inscripciones
D.G.D.Cy.R. - S.G.Ly.T.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 23.759
FECHA 02 MAR 2023

4.
Marcos ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, con domicilio legal en calle Fuegia Basket N° 251, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Rector Dr. Daniel Alfredo Fernández, DNI N° 18.151.763, quien suscribe "ad referéndum" del Consejo Superior, por una parte, en adelante la "UNIVERSIDAD", y por la otra, LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, con domicilio legal en calle San Martín N° 450, Ushuaia, representada en este acto por, la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, D.I. Analfa Inés CUBINO, DNI N° 23.509.625, en adelante la "PROVINCIA", quien suscribe "ad referéndum" del Sr. Gobernador, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico.

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio Específico se encuadra en el Convenio Marco de Cooperación Académica, Pasantías y Asistencia Técnica suscripto entre la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de fecha 23 de agosto de 2016, registrado bajo el N° 17596/16, ratificado por Decreto N° 1185/17 y Resolución del Consejo Superior CS N° 121/2016, prorrogado mediante Decreto N° 398/2022 y ratificado por Resolución del Consejo Superior CS N° 040/2022.

Que en el marco de convenios de cooperación anteriores y de subsidios de investigación otorgados, conforme surge de la convocatoria de Proyectos Específicos de Bioeconomía Regionales 2016, RESOL-2016-683-E-APN-MCT en donde se adjudicó mediante resolución RESOL-2018-383-APN-MCT un aporte no reembolsable para la adquisición de equipamiento en el marco del proyecto denominado HONGOS COMESTIBLES, NUEVOS RECURSOS PRODUCTIVOS PARA LA REGIÓN PATAGÓNICA, y cuyo beneficiario es el CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN FORESTAL ANDINO PATAGÓNICO (CIEFAP); se obtuvo como resultado la adquisición, por parte de la PROVINCIA, de una Cabina de Flujo Laminar, que en la actualidad se encuentra ubicada y en uso en el Laboratorio del Instituto de Ciencias Polares, Ambiente y Recursos Naturales (ICPA), ex cabina ionosférica, de la Sede Yrigoyen de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que la adquisición de equipamiento como el mencionado, significa un avance en el desarrollo de la bioeconomía local, razón por la cual se considera

*Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente*

Rafael Marcos ANIBALDI
Jefe Dpto. Despacho y Negociaciones
D.G.D.C.y R. - S.G.L.y T.

*Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente*

Doc. Sup. ANGARÓN, Consuelo
Secretaría de Planificación
en Ciencia y Tecnología
MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
M.E.C.C.Y.T.

necesario la suscripción del presente convenio que tiene por objeto la cesión de su uso por parte de la PROVINCIA a la UNIVERSIDAD, no restringiendo posibles acciones o uso que pueda realizar la PROVINCIA con dicho equipo en un futuro.

LAS PARTES, ACUERDAN:

PRIMERA: La "PROVINCIA" entrega en Comodato a la "UNIVERSIDAD", por intermedio del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología el equipo denominado Cabina de Flujo Laminar, MARCA: Biobase, MODELO: BBS-H1300, SERIAL: BBS13H1810160D; adquirida en el marco del proyecto denominado HONGOS COMESTIBLES, NUEVOS RECURSOS PRODUCTIVOS PARA LA REGIÓN PATAGÓNICA.

La "UNIVERSIDAD" declara que recibe en este acto el equipo mencionado en el párrafo precedente de total conformidad en el estado que se encuentra. Estará a cargo de la "UNIVERSIDAD" el mantenimiento y conservación del bien durante el tiempo de vigencia del Comodato; especialmente se obliga a reparar todos los deterioros o desperfectos que se produzcan por su acción o por la de sus dependientes o terceras personas que utilicen el mismo, por cualquier motivo que fuere (incluyendo caso fortuito, fuerza mayor, o por cualquier causa que se suscite, independientemente de cual fuere su origen).

SEGUNDA: A los fines de dar cumplimiento y seguimiento al presente Convenio, las partes designan a los siguientes responsables:

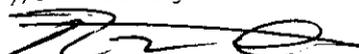
Por la "PROVINCIA" al Director General de Políticas en Ciencia y Tecnología- o quien lo reemplace en el futuro- dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Por la "UNIVERSIDAD" al Coordinador de Investigación, Extensión y Vinculación Tecnológica dependiente del Instituto de Ciencias Polares, Ambiente y Recursos Naturales (ICPA).

TERCERA: Teniendo en consideración lo precedentemente expuesto, la "UNIVERSIDAD" dará uso al equipo Cabina de Flujo Laminar; para el cumplimiento de sus actividades de docencia, formación, investigación, extensión y vinculación tecnológica; contando siempre para su manipulación la supervisión de personal especializado.

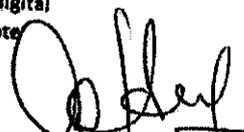
Sin perjuicio de ello, será responsable la "UNIVERSIDAD", de informar a la "PROVINCIA" los proyectos que requieran del uso de la Cabina del Flujo Laminar, debiendo en consecuencia, elevar la información requerida a la persona designada en la cláusula segunda del presente, indicando el nombre del proyecto y director/a, así como cualquier otro detalle que ésta considere necesario.

*Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente*



Rafael Mercedes AVTIRO
Jefe Dpto. Técnico y Relaciones
D.G.D.Cy R. - S.G.Ly T.

*Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente*



Téc. Sup. ANGARON I, Consuelo
Directora Prov. de Planificación
de Ciencia y Tecnología
SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
M.E.C.C.YT.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 23.759

FECHA 02 MAR 2023

Marcelo S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.E. y R. - S.G.L. y F.



CUARTA: La "PROVINCIA", podrá acceder a verificar "in situ" el estado de conservación del equipo Cabina de Flujo Laminar, debiendo dar aviso a la "UNIVERSIDAD" a través de los responsables designados en la Cláusula Segunda. En cumplimiento de la solicitud, la "UNIVERSIDAD" deberá, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles, facilitar el acceso de la "PROVINCIA" a los fines up supra mencionados del Equipo en cuestión.

QUINTA: El presente convenio estará vigente durante 10 (diez) años, a partir de su suscripción; pudiendo rescindirse de manera unilateral por alguna de las Partes con previo aviso a la otra de 60 (sesenta) días hábiles.

SEXTA: Las dudas o controversias que pudiesen suscitarse en la ejecución del presente, serán resueltas amistosamente entre ambas partes conforme al espíritu que las animó a suscribirlo. Asimismo, las partes dejan convenido que en caso de cualquier controversia que no pudiera resolverse de tal modo, se someten al fuero de los Tribunales Federales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con asiento en la ciudad de Ushuaia, constituyendo las Partes como domicilios legales los consignados en el exordio.

En prueba de conformidad, se firma en forma digital un (1) ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dr. Daniel A. Fernández
Rector



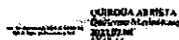
Firmado digitalmente
por FERNANDEZ
Daniel Alfredo
Fecha:
2023.02.01
14:58:31 -03'00'

Firmado digitalmente por CUBINO Analia Ines
Fecha: 2022.12.29 11:30:27 -03'00'

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Rafael Marcelo ANTIPO
Jefe Dpto. Registro y Matriculaciones
D.G.D.CyR. - S.G.LyT.

UNTDF
Convenio Registrado
Fecha: 08 de febrero de 2023
Bajo N°: 004/2023



Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Téc. Sup. ANGARONI, Consuelo
Directora Prov. de Planeación
de Ciencia y Tecnología
SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
M.E.C.C.YT.